¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,298 BUENOS AIRES, Viernes 3 de Marzo de 1848

EL EDITOR.

El Defensor de la Independencia Americana, en uno de sus sensatos artículos que transcribimos en otra columna, anuncia con profundo sentimiento que á las 9 de la mañana del 16 de Febrero dejó de existir el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Vicario General Apostólico, Dr. D. Dámaso Antonio Larrañaga, por la violencia de un ataque apoplético que instantáneamente le arrebató la vida—

La República Oriental ha perdido un venerable Prelado y un patriota esclarecido, que se habia grangeado el aprecio de los Orientales, y la acendrada amistad del ilustre Presidente Oribe—Justo es su dolor, justos los homenages á la digna memoria del sabio, del virtuoso, del patriota Dr. Larrañaga, cuyas eminentes calidades y virtudes, como Prelado de la Iglesia Oriental y como ciudadano, eran tan apreciadas por los Argentinos y por el Gefe Supremo de la Confederacion—Aqui, como en el Estado Oriental, la muerte del Sr. Dr. D. Dámaso Antonio Larrañaga ha sido muy sentida, causando profundo pesar; y su memoria siempre será honrada—

El Dr. Larrañaga fué uno de los distinguidos patriotas Orientales que contribuyeron á los mas grandes y gloriosos actos políticos de nuestra digna aliada y hermana la República Oriental—La sirvió en empleos de distincion con puro patriotismo, lealtad y desinterés—Penetrado del verdadero espíritu del Evangelio, ejerciendo una caridad solícita é inagotable, guió sabia y ejemplarmente la interesante grey que le estaba encomendada; y terminó su honorable carrera siendo uno de los firmes sostenedores de la causa legítima, nacional y Americana que defiende el Estado Oriental y su Gobierno legal contra los salvages unitarios é interventores extrangeros—

Tomamos una parte íntima en el pesar que experimentan los Orientales y su ilustre Presidente, el Exmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, por una pérdida tan sensible é irreparable—

Revista de periódicos Americanos.

La República acaba de sufrir una pérdida irreparable—A las nueve de la mañana del dia 16 dejó de existir nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Vicario General Apostólico, Doctor D. Dámaso Antonio Larrañaga, por la violencia de un ataque apoplético que instantáneamente le arrebató la vida.

Dificil seria expresar la fuerza del sentimiento universalmente manifestado desde que fué conocido aquel funesto accidente—La consternacion y el mas sentido pesar fueron el primer tributo consagrado á la memoria del digno Prelado que era el obgeto de la veneracion pública y de los respetos debidos á sus eminentes virtudes, á su ilustracion y á su elevado patriotismo. Inmenso vacío queda en el seno de la Nacion con la pérdida de uno de sus mas antiguos, leales y esclarecidos servidores. Cada uno de sus compatriotas siente el peso de esa pérdida y la deplora; pero mas profundamente aquellos que fueron bastante felices para contarse en el número de sus particulares amigos. En calidad de tal S. E. el Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, y ademas como justo apreciador de los relevantes méritos del finado Sr. Doctor D. Dámaso Antonio Larrañaga, ha honrado su memoria con el homenaje de su mas sincero dolor y las demostraciones correspondientes á la alta estimacion que el Sr. Vicario General le merecia.

Ayer tuvo lugar el entierro en la »Capilla de la Sacra Familia,» con asistencia de los Exmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores, y de Guerra y Hacienda, Dr. D. Carlos G. Villademoros y General D. Antonio Diaz, de todas las Autoridades civiles y militares, comprendidos en ellas el Señor Presidente del Senado, y varios Señores Senadores y Representantes; el Sr. Coronel Gefe del Estado Mayor General, algunos Señores Generales, y todos los Gefes y Oficiales francos en el servicio, y gran número de ciudadanos que habian sido invitados á nombre del Exmo. Sr. Presidente de la República por el Gefe Político del Departamento, formando en el todo una concurrencia respetable, numerosa y lucidísima.

Todos los Señores Curas párrocos, y los demas Sacerdotes de estas inmediaciones concurrieron al oficio funeral, que tuvo todo el esplendor posible—La música militar desempeñó en él la parte que le tocaba.

Al tiempo de ser depositado el cadáver en el sarcófago, S. E. el Sr. Ministro Villademoros, dijo—

»La tumba en que reposa, Señores, el Dr. D. Dámaso Larrañaga, encierra al fallecido Gefe de la Iglesia de nuestra República y al mismo tiempo á una de las mas antiguas notabilidades patrióticas del pais.

»Inútil trabajo fuera para mi débil voz recomendar el patriotismo, honradez, moral y demas virtudes eclesiásticas y civiles que adornaron al Dr. Larrañaga, porque ellas son conocidas de los habitantes todos del Estado y conocidas de cuantos tuvieron la fortuna de tratarle.

»Sin embargo, este breve recuerdo que por mi órgano ofrece, por sí y á nombre de sus compatriotas, como Gefe del Estado, el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, es un tributo debido al que vive ya en el Cielo, por haber sabido llenar sus deberes en este mundo.»

En el próximo número del *Defensor* nos proponemos consignar un artículo biográfico del finado Dr. D. Dámaso Antonio Larrañaga, cuya pérdida lamentamos con el mas íntimo dolor.

(Del *Defensor de la Independencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 18 de Febrero próximo pasado.)

Siempre hemos mirado con el desprecio que merecen las calumnias que los salvages unitarios han fulminado por la prensa contra los Gobiernos legales de estas Repúblicas; porque los tiros de esos viles detractores se estrellan contra el escudo del honor, del patriotismo y la probidad de los dos Ciudadanos eminentes que las presiden; y no necesitan mas defensa que la de sus virtudes mismas apoyadas por la razon y la conciencia pública. El empeño mas sostenido de ese bando feroz ha sido el de imputarnos el espíritu de crueldad que lo caracteriza, y con el que ha cubierto de sangre, de luto y ruinas á estos paises; y hubo un tiempo en que logró fascinar á algunos pueblos de la lejana Europa abusando de la credulidad, ó de la completa ignorancia del vulgo sobre el estado político de estas Repúblicas y el carácter moral de sus habitantes; porque la calumnia era robustecida por agentes interesados en sostenerla y propagarla. Se queria hacernos aparecer mas sanguinarios y mas feroces que los Caribes para que la ambicion tomase por pretexto de su injusticia los sentimientos de una fingida humanidad. Pero observadores mas imparciales, despues de haber indagado el fundamento de ese sistema de acriminaciones atroces han rasgado el velo que cubria los ojos de la Europa, y la opinion pública ilustrada se ha colocado al lado de la causa de la justicia condenando al desprecio al traidor Varela y á cuantos salvages unitarios la han vulnerado en aquel sentido.

Sin embargo, ese bando perverso, ni se avergüenza del desprecio, ni siente el peso de la execracion á que el mundo lo condena; y no desiste del empeño inútil de desacreditar á los Gobiernos legales de estas Repúblicas, imputándoles actos de crueldad que nunca han cometido, ó dando el carácter de tales á la aplicacion de las penas que la justicia, la moral ó la vindicta pública reclaman contra los criminales. En ese sentido el titulado *Comercio del Plata*, en su número del 14 del corriente, llama la atencion de los agentes diplomáticos y consulares de todos los Gobiernos extrangeros residentes en Montevideo sobre la ejecucion de cuatro traidores salvages unitarios, de los que S. E. el Sr. Gobernador Urquiza tomó prisioneros en la batalla de Vences, y que al crímen de desercion de las banderas de su patria y de la sagrada causa Americana habian unido muchos otros dignos todos de la ultima pena. A esto llama el salvage unitario Varela matar los prisioneros á sangre fria despues de rendidos; y sobre ello llama la atencion de los agentes diplomáticos para que no dejen pasar inapercibido ese hecho que se ha publicado oficialmente, y que informen á sus gobiernos que somos unos Canibales que matamos sin piedad á nuestros enemigos.

Dijimos antes, que respecto de las calumnias del traidor Varela y demas salvages unitarios, estaba prevenida de tal modo la opinion pública, tanto aquí como en la Europa, que creemos que ni las verdades mismas dichas por ellos son admitidas en ninguna parte, mientras no sean confirmadas por otros órganos ú otros conductos; pero la acusacion de crueldad que el titulado *Comercio del Plata* deduce de la ejecucion de cuatro malvados famosos es tan absurda que basta el simple buen sentido para conocer el espíritu maligno é insidioso, pero torpe del vil acusador. Se han fusilado solo cuatro prisioneros entre dos mil cuatrocientos y tantos que cayeron en poder del General vencedor en la espléndida victoria de Vences; y esta observacion es suficiente para que cualquiera se convenza de que la ejecucion de esos cuatro facinerosos ha sido un acto de justicia, y que no se ha procedido con ese espíritu sanguinario y feroz que el traidor Varela atribuye al carácter y á los principios de los Gobiernos legales de estas Repúblicas y de los defensores de su libertad é independencia; pues si como él dice fuese característica esa crueldad no habrian sido cuatro solamente los fusilados, sino todos ó la mayor parte de ellos. Si á esta observacion se agrega la de que á mil y trescientos de esos prisioneros se les ha puesto en libertad en la misma provincia de Corrientes y que los restantes viven, inclusos noventa y tantos gefes y oficiales, la acusacion del salvage unitario Varela quedará en su verdadero punto de vista.

Sin embargo, él propone á los agentes diplomáticos que para dar á sus Gobiernos una idea exacta de la crueldad con que nos conducimos respecto de los traidores salvages unitarios que la victoria pone en nuestras manos, les informen que despues del triunfo de Vences se han fusilado cuatro entre dos mil y cuatrocientos. Aunque la proposicion tiene mucho de ridículo tiene mucho mas de insolente y atrevido; porque este insulto es á la ilustracion que se supone en los agentes á quienes se dirijo en creerlos capaces de cometer tan pueril disparate. ¿Qué dirian los Gobiernos de Europa que están acostumbrados á ver matanzas en sus guerras intestinas de guarniciones enteras, y aun de poblaciones inocentes en masa, si sus agentes les informasen el hecho que denuncia el traidor Varela, como una prueba de la crueldad de nuestro carácter y de nuestros principios? Tan luego en la Europa, cuya historia suministra tantos ejemplos de crueldad en las guerras civiles? y donde hechos recientes como el del Coronel Pelissier asfigiando en Africa 500 Arabes de ambos sexos van á ocupar en ella nuevas páginas? Pero sin ir tan lejos, los agentes de las naciones Europeas que residen en Montevideo, ¿no han sido testigos de todas las atrocidades cometidas por los salvages unitarios en estos últimos cinco años? ¿No han visto al fanático traidor Pacheco decretando la pena de muerte á todos los que usasen la divisa de los defensores de las leyes y fusilar sin piedad á porcion de vecinos en el Cerro, que sin haber tomado las armas usaban esa divisa como todos los demas ciudadanos de la República que siguen la causa del gobierno legal? No han visto á ese mismo salvage unitario y demas rebeldes fusilar á nuestros prisioneros sin excepcion de los heridos, y quemarlos aun antes de morir? ¿No han visto las atrocidades horrendas que los soldados mercenarios de Montevideo han cometido en los pueblos de nuestras costas; el bombardeo y el incendio de Paisandú por el comandante de la *Alsacienne* de la marina francesa, la degollacion de sus habitantes por los Vascos tambien franceses sin excepcion de las mugeres y de los niños? .....

Esos sí son hechos atroces, propios de la ferocidad de los salvages unitarios y de los viles mercenarios que los defienden en Montevideo con el apoyo de la intervencion francesa. Compárese esa conducta con la moderacion y la humanidad de los defensores de la libertad y la independencia de estas Repúblicas: fíjense los agentes extrangeros en ese hecho mismo que denuncia el vil calumniador Varela; y digan si despues de las ofensas que dejamos referidas; si despues de haber visto incendiados y saqueados los pueblos, degollados bárbaramente sus habitantes indefensos, sin distincion de edad ni sexo por un bando de traidores asesinos y por una cuadrilla de viles aventureros, hay en la tierra pueblo alguno ó ejemplo en la historia de que los vencedores se limiten á fusilar cuatro prisioneros por sus anteriores crímenes entre dos mil y cuatrocientos tomados en el campo de batalla y que ponga despues en libertad á la mayor parte de ellos. Eso es lo que los agentes extrangeros pueden y deben informar á sus gobiernos; y haciendo en ello justicia á los supremos magistrados de estas Repúblicas, les darán en el hecho una idea de su verdadero carácter y de sus principios.

[*Del mismo.*]

Torpe como siempre y desacertadamente nos atribuye el salvage unitario Varela, en su número del 14, estar poseidos de frenesí al escribir nuestro artículo del 10 mientras que el frenético, el que respira rabia, encono y resentimiento por todas partes, en todos sus escritos y ocasiones, es el mismo traidor, aunque á veces pretenda esconder esos sentimientos tras de un velo, tanto mas odioso cuanto mas hipócrita.

De esa rabia es una prueba, si se lee atentamente, el mismo artículo en que nos acusa y que algo nos ocupará, no por lo que él ni su autor nos importan, sino porque á veces es tanta su audacia desvergonzada que el que no estuviese muy al corriente de las cosas podria ser sorprendido y engañarse.

Nosotros, por el contrario, no estampamos sino hechos, hacemos las reflexiones que de ellos se deducen y empleamos las voces y palabras propias para expresar nuestros sentimientos.

Ya se vé que no hemos de hablar como amigos á los que bárbaramente nos ofenden; pero, repetimos, los hechos hablan y jamas nos manchamos, como los salvages unitarios en general, y muy especialmente el traidor salvage unitario Varela, con la calumnia.

Una de esas es lo que hoy asienta de nuestros elogios á Walewski. Por supuesto que si estos fuesen efectivos, nos habrian sido indudablemente arrancados por procedimientos honorables de aquel diplomático, y entonces ¿qué tendrian de extraño? así como nada tendria de sorprendente que lo vituperasemos, si fuese lo contrario, con mas ó menos acritud, segun la gravedad y circunstancias del caso.

Pero nada de eso ha sucedido: que se recorra nuestro periódico y se vea si mientras Walewski estuvo en Buenos Aires traspasó nuestro lenguage una línea de la mas severa circunspeccion, al expresarnos sobre un sugeto á quien no conociamos y tampoco teniamos motivos para juzgar por sus actos, á quien por consiguiente no nos era lícito elogiar ni deprimir.

Despues, cuando aquel funcionario se quitó la máscara, cuando prolongó, contra lo que debia esperarse de su carácter de pacificador, la guerra en estos paises, cuando cruelmente preparó aun mas derramamiento de sangre, aun mas pérdida de vidas, solo por que el armisticio haria sucumbir á los salvages unitarios, es decir, en buen castellano, porque ese armisticio iba á concluir con la guerra é iba á traer la paz, entonces lo juzgamos indigno de la confianza de su Gobierno, incapaz para una mision tan alta é importante, hostil á los intereses de estas Repúblicas, y en consecuencia nuestro enemigo. Desde esa época lo tratamos como á tal y muy propiamente llamamos *ma decidas sus espaldas*, porque lo fueron con el enojo justo y noble de quien vé á su pais convertido en juguete de manos interesadas é inexpertas.

Poco menos nos ha sucedido con el Contra-Almirante Lepredour. No le hemos elogiado directamente en ninguno de nuestros números, porque no hemos tenido causa para ello, pues aun cuando el Sr. Lepredour observaba una conducta juiciosa y regular, no considerabamos eso sino como un deber en él, y si haciamos justicia al buen juicio que pudieran manifestar algunos de sus pasos, nunca llegamos mas allá de lo que la seriedad y el decoro permiten.

Ahora, cediendo á sugestiones de los salvages unitarios, se traza una senda innoble que lo cubre de un ridículo infame, que lo presenta como débil, caprichoso, inconsecuente; y ¿quiere el salvage unitario traidor Varela que no apellidemos estas cosas por sus nombres y que digamos que el Sr. Lepredour cumple con su deber cuando á todas luces lo está traicionando? Nada tenemos que hacer con las causas que pudiera haber para que Lepredour levantase el bloqueo, el caso es que este no existia, que así pasó mucho tiempo, tanto que las especulaciones y cargamentos se sucedian: el puerto se llenaba de buques de alta mar y todos negociaban en el sentido de la no existencia del bloqueo: esto empezó á desesperar á los salvages unitarios: se agitaron los agiotistas de la Aduana, sus quejas y temores resonaron por el órgano inmundo del salvage unitario Varela y el bloqueo que se habia levantado, bien lo sabemos, con intencion deliberada de no volverlo á establecer, aparece de nuevo, bien sabemos tambien por qué causas, en nuestro puerto.

Ahora bien: oiga Varela lo que se dice: lea á que se atribuye esa inconsecuencia del Contra-Almirante Lepredour y diga despues si no se ha cubierto de un *ridículo infame*, y si no es *nauseabunda* la conducta de quien, encargado de tan grandes intereses y con tan enorme responsabilidad, los aventura así al menor grito de una chusma alborotada. No: ese malvado no lo dirá; pero lo dirá por él el público y es cuanto necesitamos.

(*Del mismo.*)

Ha habido una circunstancia en el repentino restablecimiento del bloqueo del Puerto del Buceo por parte de las fuerzas navales de la Francia, que dá á este acto irregular y violento un carácter de sorpresa sobre el que llamamos la atencion, para que se acabe de conocer de qué manera tan arbitraria y abusiva han ejercido en estas aguas los marinos europeos la coercion interventora en el establecimiento de los bloqueos que se nos han impuesto.

Nadie ignora en Montevideo que el periódico frances que allí se publica bajo el nombre de *Correo del Plata*, ha sido establecido para defender los intereses de la Francia, ó cuando menos para sostener y explicar las medidas de sus agentes. Para eso recibe paga del Consulado frances, y toda clase de proteccion—En esta virtud, sus artículos referentes á las operaciones de esos Agentes son tenidos por escritos bajo la inspiracion de estos, y por consiguiente considerados como una verdadera expresion de las miras y sentimientos de los mismos.

Ahora bien, ese periódico pocos dias antes de ser restablecido el bloqueo del Buceo, que hacia tiempo habia sido abandonado por los buques franceses, escribia lo siguiente.

»El *Comercio del Plata* ha llamado ayer por segunda vez la atencion de sus »lectores hácia el abandono del bloqueo del Buceo. Los motivos alegados por »nuestro estimable cólega son juiciosos: militan en favor del restablecimiento »de las cosas al estado en que se hallaban en otro tiempo. Sin embargo, como »no hay peligro ninguno en la demora, no pensamos que sea oportuno solicitar »la renovacion de medidas coercitivas,—cuyo efecto seria engendrar aun mas »rencores entre los beligerantes,—en momentos que estamas en vísperas de saber la decision que ha debido darse á nuestro respecto, por los gobiernos mediadores.» [*Courrier de la Plata*, 6 Fevrier.]

En vista de esta manifestacion hecha por el órgano de esta Agencia francesa en Montevideo á consecuencia de las reiteradas instancias del *Comercio* de Varela para que se pusiese de nuevo el bloqueo al Buceo, ¿quien no hubiera reposado en la seguridad de que eso no se efectuaria, á lo menos por ahora? Sin embargo, no habian pasado cuatro dias cuando un buque frances vino á hacer la intimacion que publicamos en el número anterior, por la que se ha venido á saber que lo que ha solicitado el salvage unitario Varela es lo que se habia resuelto ya hacer, y que lo escrito en contra por el citado papel frances no era mas que............¿un engaño de baja casta? ¿un ardid de mal estilo?—los que nos lean terminarán nuestra frase.

De cualquier modo que sea, la sorpresa ha sido efectiva, y sus consecuencias fatales al comercio de todos los neutrales. He aquí una nueva prueba del modo singular como ha procurado la intervencion defender los intereses del comercio en estos paises, trayéndole toda clase de perjuicios sin consideracion de ninguna clase.

(*Del mismo.*)

De Montevideo se nos dice últimamente:

»Las escenas de escándalo del titulado Gobierno se repiten á cada paso: cada cual hace lo que quiere, y esto basta y aun es de sobra para justificar lo que tantas veces ha dicho el *Defensor* con respecto á las maldades de los infames salvages unitarios y extrangeros que aquí imperan. Ahora verá Vd. como y de que modo se hace plata.

»En mi anterior le hablé de las últimas levas que tuvieron lugar, atribuyéndolas á una veleidad marcial del fantasmon Batlle; hoy debo reconocer que su humor guerrero no llega á tanto y que las tales levas fueron obra exclusiva del bribon de Tajes *Mensura* (este es su nombre de guerra) que las ordenó para hacerse de algun dinero por medio del consabido recurso de las personerías. Al efecto destinó á varios subalternos de su cuerpo para que recorriesen las calles, con órden expresa de tomar á cuantos encontrasen sin papeleta de resguardo. Dió esta comision á los titulados oficiales Avella y Martinez, con otros varios que no recuerdo, y tan exactos fueron estos pícaros que tal vez hicieron mas de lo que se les ordenó. No pudiendo encontrar por la calle mas que extrangeros, urdieron la idea de recorrer la costa del rio desde el Muelle principal hasta el Templo de los Protestantes; buscando las horas propias del baño. Muy felices se contaron los comisionados cuando pudieron hallar por esos lugares á diez ó doce desgraciados que con el obgeto los unos de proporcionarse pescado y los otros con el de refrescar; viejos y niños de escuela cayeron en la volteada, y todos fueron conducidos al Cuartel de Extramuros, á donde fueron clasificados por el ladron de ladrillos y destructor de porcion de casas del Cordon titulado Coronel Tajes Mensura. Unos han sido puestos en libertad mediante moneda y otros destinados al servicio de las armas con facultad de poner personero que es lo que Mensura quiere. De todo este procedimiento la intrusa superior autoridad no tenia el mas leve conocimiento, y ya vé Vd. que divino es esto.

»Entre los que tomaron de leva se cuentra un tal *Camilo Gil*, que en otro tiempo habia pertenecido al expresado Batallon de Extramuros, pero que no pudiendo soportar el mal trato que se le daba á la tropa, hasta matarla de hambre, creyó que debia desertar y así lo hizo. Desgraciadamente para él, en el acto de tenerlo Tajes en su presencia lo conoció por haber servido á sus órdenes, y entonces le interrogó sobre el motivo de su desercion. Contestó el desertor lo que tengo referido á Vd., que la miseria y el mal trato le habian compelido á ello.

Parece que esas razones no satisfacieron á *Mensura*, porque enfurecido sentenció al pobre diablo á recibir la friolerita de 200 palos; que incontinenti le fueron administrados.

Conviene saber que el tal Camilo Gil es Argentino y en esa clase es representado por el infame *Florencio Varela*. Ese bribon escritor tan justamente maldecido de todos los buenos Argentinos y de cuantos extrangeros honrados y pacíficos residen aquí; ese infame Varela, vuelvo á decir, noticioso de lo ocurrido á su compatriota Gil, hizo su debida reclamacion al titulado Gobierno, viéndose primero con el imbécil *D. Joaquin* y despues con el bruto almivarado Batlle. Ambos convinieron desde luego en que era una arbitrariedad de *Mensura*; que atendiendo como era debido á la declaracion del farsáico cónsul Argentino tunante Varela, iban á tomar providencias para que en lo sucesivo no se repitiesen tales abusos *con individuos amparados por el acuerdo celebrado entre el Baron Deffaudis y este titulado gobierno*; acuerdo por el que todas las sabandijas de la emigracion Argentina quedaron respetados á la par de los demas extrangeros que aquí tienen agentes.

»Como se lo indiqué á Vd. en mi anterior Herrera Obes pretendiendo deponer á Faustino Lopez titulado gefe político para colocar en su lugar al salvage unitario Cesar Diaz invitó al imbécil D. Joaquin para que subscribiese el decreto de destitucion. Este se negó abiertamente por ser *compadre* de Lopez agregando que este pobre hombre *recien iba recuperando sus pérdidas*, que era necesario conservarle en su destino hasta que él dijese *basta, ya tengo lo que quiero*.

»Herrera Obes, con el fin de llevar adelante su proyecto de mudar á Faustino Lopez, ha adoptado con su compañero Batlle su plan por el que esperan lograr su intento sin causar mayor estrépito, y darle una bofetada al come-tortas D. Joaquin que sostiene á su *compadre*. Han ordenado, pues, que el piquete de Policía nuevamente formado sea agregado al cuerpo de Extramuros porque este piquete estaba de parte del titulado y triste Presidente, pues aquí cada uno de estos pícaros tiene su comitiva particular que sostiene sus pretensiones, para obligar á Suarez á firmar el decreto de expulsion de Faustino Lopez. Sin embargo, hasta ahora no sé en que habrá parado la medida de incorporacion, porque allí han mandado reunir el tal piquete para entregarlo á Mensura; pero ninguno de los individuos que lo componen se ha presentado á la formacion; asi es que por entonces se frustró el proyecto ministerial, pero en la noche de ayer una guardia del Batallon Extramuros se apoderó de la casa del antiguo Cabildo, ocupada hoy por la Policía, y por la manada de Notables. Dijeron que la presencia de una fuerza de Tajes Mensura en aquel lugar era para intimidar á la oposicion que el titulado Gobierno encuentra entre los orejudos Notables, y obtener de este modo *constitucional* la sancion de un proyecto de ley que apetece mucho.

»Aqui los ladradores periodistas han metido gran bulla por el artículo del *Defensor* que habla del nuevo y extravagante bloqueo puesto últimamente al puerto del Buceo. Por única contestacion quisiera que el *Defensor* insertára en sus columnas la traduccion del artículo del *Courrier de la Plata* del Sábado pasado que principia por calificar al honorable Sr Tomas Herbert con el epiteto de *conspirador*, y concluir preguntando si quien paga para que se impriman tantas infamias contra un digno Agente de una nacion amiga tiene derecho de quejarse por algunas verdades, aunque algo amargas, que llegan á sus oidos. Porque debemos creer que supuesto que el Consulado Frances paga al Redactor del *Courrier de la Plata*, es porque escribe en un sentido que al Mecenas le conviene, de lo contrario le quitaria la ganga.

»El paquete ingles llegó ayer; á su salida de Rio Janeiro una fragata de guerra francesa bordejeaba para entrar en aquel puerto. Se supone con algun fundamento que trae el nuevo Agente que se espera, Mr. Gore, ó las instrucciones que deben poner fin á esta malhadada cuestion. Todos aquí, máxime despues de la llegada del último paquete, concuerdan en decir que la guerra va á concluir.

»El traidor Varela prevaliéndose del final del artículo del *Times*, cuya traduccion inserta, dice que tiene motivos para creer *que esa conclusion les será favorable*. El único favor que puede esperar el miserable Florencio y los suyos, es que no los ahorquen en el acto si llegan á echarles el guante.

»Por lo demas, el salvage unitario Varela sabe bien lo que debe creer y pensar sobre la próxima finalizacion de estos tristes negocios: su amigo y corresponsal Lelong, en una larga carta que dicen le ha escrito, nada le deja que desear á ese respecto, y debe igualmente estar convencido que ya es tiempo de aprontar los baules.

»¡Desmiéntanos si puede Varela!

»P. S.—En una carta del Rio Grande se dice: »que los agentes de la emigracion Argentina residentes allí, desesperados por la política sabia adoptada por el Ministerio Oliveira, habian formado el horroroso plan de sublevar los esclavos para crear embarazos al Gobierno Imperial; pero que habiendo sabido la mudanza ocurrida en el Ministerio y esperándolo todo del Pimenton, han sido tan infames que fueron á denunciar ellos mismos á los desgraciados negros que antes habian lograda seducir. Por eso es sin duda que hoy el traidor Florencio intenta culpar á los Oribistas.

....

»El hijo de la Sra. Pagola que permanecia incomunicado en el hospital ha sido puesto en libertad á consecuencia de haberse entregado al titulado Ministro Batlle el negrito apetecido por la hermana de *S. Plencia*.

»El tunante Tajes ha puesto en práctica un nuevo plan para estafar: de su autoridad privada ha establecido un derecho sobre todos los establecimientos situados fuera de las trincheras so pretexto de estar colocados en un campo militar que está bajo su jurisdiccion, de suerte que á todos los boliches mercachifles que pasan el porton hace que se le apersonen y saquen una patente que les firma y es valedera por 15 dias no mas, teniendo buen cuidado de cobrarles su derecho arbitrario antes de soltarles la patente. A una pobre negra que vendia *pasteles* sin este preciso requisito la llevaron á presencia del malvado Tajes, quien en forma de multa le descomisó todos los pasteles que llevaba (O! D. Joaquin) ¡á donde estabas? y le robó la poca plata, valor de lo que ya habia vendido.

»A consecuencia de esta escandalosa innovacion el salvage unitario Jacobo Varela, digno representante de las *sanguijuelas* que remataron el ramo de patente, ha dirijido al *titulado* una representacion en la que se queja de los procedimientos de Tajes y de los perjuicios que le causa con la imposicion y cobro de derechos que á él y sus representados pertenecen. Pero Herrera Obes que patrocina á su mas fuerte apoyo que es Tajes y que por otra parte quiere quedar bien con los rematadores, no hace mas que paladear la cosa y mecerles con buenas esperanzas de una pronta y equitativa resolucion.»

(*Del mismo.*)

La siguiente protesta cuyo autor es el salvage unitario Florencio Varela, á la cual no pudimos hacer lugar en el número anterior por lo extenso de ella, nos fué remitida de Montevideo con la correspondencia que publicamos en dicho número.

»COPIE.

»A Monsieur Devoize, Chargé d'Affaires, et Consul Général de France.

»*Monsieur le Chargé d'Affaires*:

»Monsier le Chancelier du Consulat Général m' a signifié le 12 de ce mois,

un jugement prononcé le 11, par une commission des prises, instituée en conformité de l'arréte du 6 Germinal an VIII: *Ce jujement déclare que le brick Brésilien le* San Cristovao *que je commande*, et qui a été arreté le 9 Décembre dernier par le brick de guerre français le *Pandour*, au moment où il sortait du port de Buenos Ayres est, et doit étre, ainsi que sa cargaison, declaré de bonne prise.

»Cet acte de signification me prévient que j'ai la faculté d'interjeter appel par devant le conseil des prises séant á Paris, et que je dois le faire entre vos mains dans le délai de 10 jours.

»*Je viens donc protester contre le jugement rendu par la commission des prises, et en appeler par devant le conseil des prises séant á Paris*, parce que ce jugement me parait entaché de nullité en toutes ses parties.

»L'espece en question n'est pas celle d'une prise maritime faite contre le pavillon ou contre la propriété d'un ennemi: c'est au contraire, celle d'un batiment neutre arreté por cause de violation de blocus. Dans cette espece, rien ne peut autoriser la condamnation, pas méme l'arrestation temporaire d'un batiment neutre, si ce n'est l'existence d'un blocus regulier, effectif, tel que le droit des gens l'exige universellement pour étre reconnu. Or, un pareil blocus n'existait pas depuis fort long-temps devant Buenos Aires á l'époque où le *San Cristovao* a été arreté par le *Pandour*. On a sans doute déclaré le blocus, mais le fait n'a pas suivi la déclaration. Il n'existe pas de forces navales devant le port de Buenos Aires ayant le pouvoir d'empécher d'y entrer; ou, du moins, de mettre ceux qui tenteraient de faire l'un ou l'autre en danger d'étre pris ou détruits par la force navale. C'est lá, cependant, ce qui constitue essentiellement le blocus; et si l'on voulait dire qu'il existe devant Buenos Aires une force navale ayant un pareil pouvoir, il faudrait alors reconnaitre que c'est la volonté qui manque, ce qui rendrait encore le blocus, plus illégal.

»Les faits sont d'une notoriété accablante. A l'epoque ou le *San Cristovao* est entré á Buenos Aires, á l'époque où il a été arreté, avant et aprés ces deux differentes époques, il n'a pas existé, devant ce port, plus d'un batiment français á la fois, deux quelque fois, et cela rarement; ainsi compte-t-on par centaines les batimens caboteurs, et par dixaines ceux d'outre-mer qui entrent tous les mois á Buenos Aires ou qui sortent avec des chargemens pris dans cette place, sans que les navires français aient fait aucun effort visible pour l'empécher, et, dans tous les cas, sans qu'ils l'aient effectivement empéché.

»Ces faits qui sont a la connaissance pleine et entiere du Consulat Général de France, et qui seront dument prouvés par devant le Conseil des Prises, détruisent entiérement l'idée d'un blocus effectif el régulier capable de produire des effets légaux reconnus par le droit des gens.

Le blocus de Buenos Ayres n'ayant pas tous les caractéres réquis pour constituer un blocus evident n'a pu étre violé par un batiment neutre; en l'absence de cette violation le droit d' arreter ce batiment, de le juger et de le condamner disparait complétement.

»Le délai accordé d'apres les termes de la déclaration du blocus des costes Argentines pour la sortie des navires neutres des ports bloqués est depuis longtems expiré. Ce fait invoqué par la commission ne s'applique nullement au cas du *San Cristovao.* Le délai accordé par la déclaration du blocus était exclusivement relatif aux navires qui se trouvaient dans le port au moment ou la déclaration a été faite. Le *San Cristovao* n'était pas du nombre. Ce navire n'est entré á Buenos Ayres que deux ans apres l'établissement du blocus: *il y est entré en plein jour, sous les yeux des batimens qui pretendent faire le blocus sans que la moindre tentative ait éte faite pour l'en empecher.* Une fois entré de cette maniére le *San Cristovao* était parfaitement autorisé par la loi des nations, par les regles les plus simples de la logique á prende un chargement dans ce méme port, á en sortir quand bon lui semblerait, et aussi librement qu'il y était entré. C'est ce qui a fait, et c'est aussi ce qui explique la conduite des interessés dans laquelle, cependant, la commission n'a voulu voir qu'un refus obstiné.

»On a voulu réaggraver la prétendue culpabilité du *San Cristovao*, en disant que je n'ai tenu aucun compte des égards et de la générosité dont on a usé envers moi. Un pareil fondement ne servirait qu'a rendre plus évidente l'injustice de la commission.

»En fait de blocus la loi des nations n'admet pas de genérosité ni d'exceptions partielles, n'importe de quelle espéce. C'est un droit qu'il faut exercer dans toute sa plenitude, d'une maniére également rigoureuse envers et contre tous les neutres: ou ne pas l'exercer du tout.

»Ainsi les croiseurs français n'avaient pas plus le droit de me faire des concessions speciales que je n'avais la liberté de les acepter, lorsque mes affreteurs demandaient positivement que j'eusse á sortir du port malgré la défense des croiseurs.

»A tous ces faits, deja trés graves en eux-mémes, se joint encore, dans le cas du *San Cristovao*, la violation des garanties spécialement stipulées entre la France et le Brésil.

»D'aprés le traité du 6 Juin 1826, il est expressement detendu aux navires de guerre des deux puissances d'arréter, pour cause de violation de blocus, les bastimens marchands de leurs marines respectives á moins que signification formelle et préalable du blocus n'a été faite sur les papiers du bord des dits batimens. Or pareille signification n'ayant pas été faite sur les papiers du *San Cristovao*, ce navire n'aurait dú étre arreté, et moins encore déclaré de bonne prise, méme dans le cas d'un blocus entiérement regulier. Voilá quant au droit d'arreter le navire, et de le soumettre á un jugement; et quant á la competence du tribunal qui a jugé, et a la procedure que l'on a cru devoir observer leur nullité me parait encore evidente.

»La commission se dit instituée en conformité de l'arrete du 6 Germinal an VIII. Ce réglement a en effet crée des commissions analogues, mais c'etait pour les ports de France et ceux de ces colonies.

»L'article 23 parle, il est vrai, »des prises qui seraient conduites dans les ports étrangers.» Mais c'est precisement pour statuer que dans ce cas »les commis»saires français se conformeront exactement aux traités conclus entre la Fran»ce et les puissances chez lesquelles les commissaires seront établis, et aux »instructions du Gouvernement: dans le cas où le present réglement pourra y »recevoir son execution, les commissaires rempliront toutes les fonctions dont il »charge l'officier administrateur des ports de la Republique.»

»Or, quels sont les cas où ce réglement pourra recevoir son execution á l'étranger? Nul autre, conformément au droit des gens, que celui d'une alliance entre la Francia et le pais etranger où l'on veut execution le réglement. L'établissement des tribunaux, ayant une jurisdiction civile et criminnelle en pais étranger, peut seulement avoir lieu en vertu des traités, encore cette jurisdiction ne peut elle s'etendre qu'a des sujets des deux parties contractantes. Ce n'est pas lá evidemment le cas d'un tribunal des prises, et dont les decisions pourraient porter atteinte aux droits des sujets de toutes les nations.

»Il n'y a que l'alliance, la communauté d'interéts et d'actions dans la guerre que puisse autoriser l'établissement d'un tribunal pour juger de prises en pais étrangers. C'est le seul cas de l'article 23 du réglement du 6 Germinal an VIII. Or, alliance n'existe pas aujourd'hui entre le gouvernement français et celui de la Republique de l'Uruguay. Le seul traité existant entre les deux pais n'autorise nullement l'établissement de tribunaux français d'aucune espece, et de renseignemens que je tiens pour authentiques m'autorisent á croire que le gouvernement de la Republique n'a pas donné son adhesion a l'établissement de la commission des prises, et méme que son consentement n'a pas été demandé.

»La Commission des prises n'est point, par consequent, un tribunal legal; elle n'a pas de competence pour prononcer sur l'arrestation de batimens neutres. A l'incompetence du tribunal se joint encore, dans le cas du *San Cristovao*, l'irregularité de la procédure; ce navire et sa cargaison ayant été condamnés sans que l'ont est accordé aux interessés le droit de se defendre. Le jugement parle *des motifs de defense allegués par le capitaine*, mais cela ne peut s'entendre que de la déposition par lui faite dans l'instruction préparatoire; car c'est seulement pour repondre a l'interrogatoire de la commission que j'ai été entendu. Aprés celá, la decision definitive est intervenue sans que l'on ait entendu ma défence, sans que m'ait invité a me defendre.

»Par ces motifs et autres qu'il n'est pas essentiel de developper dans cet acte, je proteste contre le jugement sur mentionné, rendu par la commission l'once de ce mois, et j'en appelle par devant le conseil des prises séant á Paris, en remettant le present acte de protestation et d'appel entre les mains de monsieur le Chargé d'affaires de France, et avant l'expiration du délai de dix jours qui m'a été accordé.

»Je prie monsieur le Cargé d'affaires de vouloir bien m'en donner acte, conformement aux dispositions de l'arret du 6 Germinal au VIII.

»Montevideo, le 17 Janvier 1848.

(Signé:) »*Luis José Martinez.*»

»Un exemplaire du present a été déposé en ce Consulat Général de France a Montevideo au dossier de la procedure du brick brésilien *San Cristovao.*

»Montevideo, le 18 Janvier 1848.

(L. S.) »Signé:—*A. Devoize.*»

[Traducción.]

Al Sr. Devoize, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.

Sr. Encargado de Negocios:—

El Sr. Canciller del Consulado General me ha notificado el 12 de este mes, una sentencia pronunciada el 11, por una Comision de Presas instituida en conformidad del decreto del 6 Germinal año VIII: *esta sentencia declara que el bergantin brasilero San Cristováo que yo mando*, y que fué detenido el 9 de Diciembre último por el bergantin de guerra frances *Pandour*, en el momento que salia de Buenos Aires, es y debe ser, asi como su cargamento, declarado buena presa.

Este acto de notificacion me advierte que tengo la facultad de apelar ante el Tribunal de Presas en Paris y que debo hacerlo en vuestras manos en el término de 10 dias.

Yo vengo pues á protestar contra la sentencia pronunciada por la Comision de Presas y apelar para ante el Tribunal de Presas en Paris, porque esta sentencia me parece participar de nulidad en todas sus partes.

La especie en cuestion no es la de una presa marítima hecha contra el pabellon ó contra la propiedad de un enemigo: es al contrario la de un buque neutral detenido por causa de violacion de bloqueo. En esta especie nada puede autorizar la condenacion, ni aun la detencion temporaria de un buque neutral si no existe un bloqueo regular, efectivo, tal como el derecho de gentes lo exige universalmente para ser reconocido. Pero semejante bloqueo no existia, desde mucho tiempo, delante de Buenos Aires, en la época en que el *San Cristováo* fué detenido por el *Pandour*. Sin duda se ha declarado el bloqueo; pero el hecho no ha seguido á la declaracion. No existen fuerzas navales delante del puerto de Buenos Aires capaces de impedir el entrar en él, ó al menos, de poner en peligro á los que tentaren de hacer lo uno ó lo otro, de ser tomados ó destruidos por la fuerza naval. Eso es, sin embargo, lo que constituye esencialmente el bloqueo; y si se quisiere decir que existe delante de Buenos Aires una fuerza naval con semejante poder, seria preciso entonces reconocer que la voluntad es lo que falta, lo que aun haria mas ilegal el bloqueo.

Los hechos son de una notoriedad concluyente. En la época en que el *San Cristováo* entró en Buenos Aires, en la época en fué detenido; antes y despues de estas dos diferentes épocas, no ha existido, delante de este puerto, mas de un buque frances á la vez, dos algunas veces, y eso raramente; asi se cuentan por centenas los buques costaneros, y por docenas los de ultramar que entran todos los meses en Buenos Aires ó que salen con cargamentos recibidos en esta plaza, sin que las embarcaciones francesas hayan hecho ningun esfuerzo visible para impedirlo, y, en todos los casos, sin que lo hayan efectivamente impedido.

Estos hechos que son del conocimiento pleno y entero del Cónsul General de Francia, y que serán debidamente probados ante el Tribunal de Presas, destruyen enteramente la idea de un bloqueo efectivo y regular capaz de producir efectos legales, reconocido por el derecho de gentes.

El bloqueo de Buenos Aires no teniendo todos los caracteres requeridos para constituir un bloqueo evidente no ha podido ser violado por un buque neutral; en ausencia de esta violacion el derecho de detener este buque, de juzgarlo y condenarlo desaparece completamente.

El plazo acordado, segun los términos de la declaracion del bloqueo de las costas Argentinas, para la salida de las embarcaciones neutrales ha expirado hace tiempo. Este hecho invocado por la comision de ningun modo es aplicable al caso del *San Cristováo*. El plazo acordado por la declaracion del bloqueo era exclusivamente relativo á los buques que se hallaban en el puerto en el momento de hacerse la declaracion. El *San Cristováo* no era del número. Este buque no entró á Buenos Aires sino dos años despues del establecimiento del bloqueo: *entró alli en medio del dia, á la vista de los buques que pretenden bloquear sin que se hubiese hecho la menor tentativa para impedirlo.* Una vez entrado de esta manera el *San Cristovao* estaba perfectamente autorizado por la ley de las naciones, por las reglas mas simples de la lógica para recibir un cargamento en este mismo puerto, para salir cuando mejor le pareciese, tan libremente como habia entrado. Esto es lo que ha hecho, y es esto lo que explica la conducta de los interesados; sin embargo, la comision no ha querido ver sino una repulsa obstinada.

Se ha querido reagravar la pretendida culpabilidad del *San Cristovao*, diciendo que yo no he tenido ningun miramiento de los respetos y la generosidad que se ha empleado hácia mi. Un semejante fundamento solo sirve para hacer mas evidente la injusticia de la comision.

En materia de bloqueo la ley de las naciones no admite generosidad ni excepciones parciales, de cualquier especie que sean. Es un derecho que es preciso ejercer en toda su plenitud, de un modo igualmente rigoroso hácia y contra todos los neutrales; ó no ejercerlo del todo.

Asi los cruceros franceses no tenian ya el derecho de hacerme concesiones especiales que yo no tenia la libertad de aceptar, cuando mis fletadores me requirieron positivamente sobre que tenia que salir del puerto apesar de la prohibicion de los cruceros.

A todos estos hechos, ya muy graves en sí mismos, se agrega aun, en el caso del *San Cristováo*, la violacion de las garantias especialmente estipuladas entre la Francia y el Brasil.

Segun el tratado del 6 de Junio de 1826 expresamente se prohibe á los buques de guerra de las dos potencias detener, por causa de violacion de bloqueo los buques mercantes de sus marinas respectivas, a menos que una notificacion formal y previa del bloqueo no haya sido hecha sobre los papeles del bordo de dichos buques. Pero, no habiendo sido hecha semejante notificacion sobre los papeles del *San Cristováo*, este buque no debió ser detenido, y menos declarado buena presa, aun ni en el caso de un bloqueo enteramente regular. He ahí en cuanto al derecho de detener el buque y someterlo a un juicio; y en cuanto á la competencia del tribunal que ha juzgado, y al proceder que se ha creido observar, su nulidad me parece aun evidente.

La comision se dice instituida en conformidad del decreto del 6 Germinal año VIII. Este reglamento en efecto ha creado comisiones analogas; pero esto ha sido para los puertos de Francia y sus colonias.

El artículo 23 habla, es verdad, »de presas que serán conducidas á los puertos extrangeros;» pero esto es precisamente para establecer que en este caso »los comisionados franceses se conformaran exactamente á los tratados con»cluidos entre la Francia y las potencias cerca de las cuales los comisionados »se establezcan, y á las instrucciones del Gobierno: en el caso en que el presente »reglamento pueda allí recibir ejecucion, los comisionados llenarán todas las fun»ciones de que encargue el oficial de administracion de los puertos de la Re»pública.»

Pero ¿cuales son los casos en que este reglamento pueda tener ejecucion en el extrangero? Ningun otro, conforme al derecho de gentes, que el de una alianza entre la Francia y el pais extrangero en donde se quiera ejecutar el reglamento. El establecimiento de tribunales, con una jurisdiccion civil ó criminal en pais extrangero, puede solamente tener lugar en virtud de tratados, aunque esta jurisdiccion no pueda extenderse mas que á súbditos de las dos partes contratantes. Evidentemente no son esos los casos de un tribunal de presas, y cuyas decisiones podrian atentar á los derechos de los súbditos de todas las naciones.

Solo la alianza, la comunidad de intereses y de accion en la guerra puede autorizar el establecimiento de un tribunal para juzgar presas en paises extrangeros. Este es el solo caso del artículo 23 del reglamento del 6 Germinal año VIII. Pero, hoy no existe alianza entre el gobierno frances y el de la República del Uruguay. El solo tratado existente entre los dos paises de ningun modo autoriza el establecimiento de tribunales franceses de ninguna especie, y noticias auténticas que tengo me autorizan á creer que el gobierno de la República no ha dado su adhesion al establecimiento de la comision de presas, y que aun ese consentimiento no ha sido pedido.

»La comision de presas no es, por consecuencia, un tribunal legal; no tiene competencia para pronunciarse sobre la detencion de buques neutrales. A la incompetencia del tribunal, se une aun, en el caso del *San Cristováo*, la irregularidad del proceso, habiendo sido condenado este buque y su cargamento, sin que se les haya acordado á los interesados el derecho de defenderse. La sentencia habla *de los motivos de defensa que alega el capitan*, pero eso no puede entenderse sino de la deposicion por él hecha en la instruccion preparatoria; porque solamente para responder al interrogatorio de la comision es que yo he sido oido. Despues de esto la decision definitiva ha sobrevenido sin que se haya oido mi defensa, sin que me hayan invitado á defenderme.

»Por estos motivos y por otros que no es esencial manifestar en este acto, protesto contra la sentencia arriba mencionada, pronunciada por la comision el once de este mes, y de ella apelo para ante el tribunal de Presas en Paris, remitiendo la presente acta de protesta á las manos del Sr. Encargado de Negocios de Francia, y antes de la expiracion del plazo de diez dias que me ha sido acordado.

»Ruego al Sr. Encargado de negocios de darme acta de ella, conforme á las disposiciones del decreto del 6 Germinal año VIII.

»Montevideo, 17 de Enero de 1848.

(Firmado.) *Luis José Martinez*»

»Un ejemplar de la presente ha sido depositado en este Consulado en Montevideo, al respaldo del proceso del bergantin brasilero *San Cristovao.* Montevideo, 18 de Enero de 1848.

(L. S.) Firmado—*A. Devoize.*»

(*Del mismo.*)

EL EDITOR.

En el »*Americano*» de Rio Janeiro, del 26 de Enero último, se lee el sensato y elocuente artículo que sigue, sobre los asuntos del Rio de la Plata —

»El Brasil y el Rio de la Plata—

En un artículo nuestro del 19 del corriente ya mostramos que era del mayor interés para el Brasil reconocer cuanto antes el Gobierno legal de la República del Uruguay: solo de este modo puede el Brasil conseguir que en el desenlace de la cuestion del Plata sean atendidos sus intereses, pues la Inglaterra nos excluirá de este negocio por los mismos motivos porque nos excluyó de la intervencion solicitada por nosotros—

Si asi procediese el Gobierno del Brasil, consultaria la justicia de la causa defendida por el General Oribe y los intereses del Imperio: y conviene notar, que en este proceder no encontraria ningun embarazo—

El Gobierno de la plaza de Montevideo sin apoyo alguno en el pais ha vivido la vida de la intervencion—La Inglaterra lo ha abandonado ya, y todo nos induce á creer que la Francia seguira este ejemplo—Asi habrá dejado de existir en breve ese Gobierno anti-nacional—¿Porqué, pues, no reconocerá ya el Brasil el Gobierno legal de D. Manuel Oribe?—¿No lo hemos de hacer en breve, cuando ya no podamos sacar de ese paso todas las ventajas que ahora nos ofrece?—Dejaremos que se termine una cuestion de tanta importancia á nuestras puertas sin tomar parte ella?—

¿Qué recelos, qué motivos, podrán impedir el cumplimiento de la política que creemos deber ser seguida por nuestro Gobierno en el Rio de la Plata?

¿Por ventura temerá que la Francia no desista de su empeño, y continúe con las armas en la mano, en oponerse á los designios del pueblo Oriental?

Nuestra opinion es, que cualesquiera que hayan sido las miras de la Francia en los negocios del Rio de la Plata, estos han tomado tal aspecto, que fuerza será á aquella seguir el procedimiento de la Inglaterra—Las noticias recibidas de Europa nos dán casi la certidumbre de lo que decimos, y tal vez en este momento la Francia y la Inglaterra han concertado ya las medidas que deben poner un límite al desastroso estado de cosas de la República del Uruguay; lo que esta última solo juzga posible con la entrada del General Oribe en Montevideo, y el reconocimiento de su Gobierno legal—

Pero supongamos que la Francia, tenaz en lo que una vez tomó á pechos, quiera llevar á cabo sus designios y continuar la intervencion—Como algunos intereses nos ligan á esta potencia, conviene examinar si ellos son tales que merezcan la preferencia sobre los intereses que nos ligan á nuestros vecinos—Entremos en el exámen—

Excepto algun comercio con la Francia, y la alianza de una de nuestras princesas con un príncipe Frances, no vemos otros lazos que nos liguen con aquella potencia, y que nos obliguen á respetar sus designios—

Pero nada es ese comercio en comparacion del que tenemos con nuestros vecinos, y que aumentaria considerablemente si nuestro Gobierno siguiese la marcha que le apuntamos—

En cuanto al otro punto, grande fué en verdad el placer de los Brasileros, cuando la princesa Da. Francisca se casó con el príncipe de Joinville, porque en esa union veiamos la felicidad doméstica de nuestra virtuosisima princesa—Pero ¿qué interés público hubo en esta alianza?—¿Intereses de dinastía?—De cierto que nó—La dinastía Imperial con un pasado inmenso de gloria, con todo el prestigio que puede hacerla amada y venerada del pueblo, no necesitaba recibir esplendor y fuerza de la mal segura dinastía de Julio; por el contrario, en esa union toda la ventaja estuvo de parte de la Francia, y Luis Felipe debe juzgarse muy feliz de haber hallado para esposa de su hijo una princesa de tanta nobleza y virtudes, y nos vanagloriamos en llamarla una de las mas brillantes estrellas de América—¿Se estrecharon los lazos de amistad entre las dos naciones?—El proceder de la Francia para con nuestra marina mercante nos está dando la debida respuesta—

He ahi el valor de los intereses comerciales y de los lazos de familia entre el Brasil y la Francia—¿Como podremos servirlos cuando otros de inmenso interés nos están señalando una senda enteramente opuesta?—

Ningun pretexto puede hoy presentar la Francia que al menos aparentemente justifique su procedimiento, si no siguiere el egemplo de la Inglaterra en los negocios del Rio de la Plata; y si continúa la intervencion debemos tener por evidente que sus miras son hacer de Montevideo una colonia Francesa y un punto de apoyo para atacar la independencia de los Estados vecinos—¿Y serán esos mezquinos intereses comerciales, y esa alianza de familia, lo que nos haga favorecer el aniquilamiento de la independencia de nuestros coterráneos, y lo que aun es mas el aniquilamiento de nuestra independencia?—

Y no se crea que esos recelos por la independencia de los Estados Americanos son vanos—Ya hemos manifestado en otra ocasion que la Europa no se movia, como en otro tiempo, dentro del Mediterráneo, y que las grandes naciones Europeas buscaban hoy en lo exterior un campo para satisfacer la necesidad de esparcirse y desenvolverse—Esta necesidad fué quien determinó á la conquista de Argel, del Cabo, de la India, y de la Oceania—La América, pais riquísimo y mal poblado, ¿escapará á la codicia Europea?—¿Serán preferidos paises ingratos y pospuesto este de tantas fuentes de riqueza?—Ademas, una circunstancia hay que debe estimular los deseos de la conquista de América, y es, su sistema político—La América es, por decirlo asi, un mundo en que se aclimatan los principios mas liberales; y los políticos del viejo mundo se asustan ya previendo la influencia que en lo futuro ha de egercer la América sobre los destinos de la Europa; y por eso han de procurar por la conquista ó la intriga impedir lo que recelan—

Favorecer, pues, las miras que deben suponerse en la Francia si no desistiere de la intervencion, es ir en oposicion con los mas vitales intereses de la América y del Brasil como potencia Americana—

Por otra parte, una fuerza Francesa de línea en Montevideo con el designio de imponer condiciones á la Banda Oriental, colocaria al Gobierno del Brasil en la inevitable alternativa de asociarse al Gobierno Argentino para defender conjuntamente la independencia de aquel Estado, garantida por ambos, ó de faltar á un tratado solemne, consintiendo en silencio la invasion de fuerzas Europeas en la Republica Oriental—Este último extremo envileceria al Brasil ante toda la América, y destruiría el crédido de que tan celoso debe ser un Imperio naciente—Asi, pues, sus intereses, su dignidad, y su fé le impelerian á hacer efectiva esa garantia—

La consecuencia rigorosa de tales premisas viene á ser que, si la Francia mandase fuerzas á Montevideo, el Brasil está obligado á repelerlas; y si no las manda, el General Oribe entra á Montevideo—Luego es una conveniencia y una necesidad reconocer su autoridad legal y nacional: luego nada hay menos seguro y mas nocivo á las relaciones ulteriores del Imperio que la expectativa en que estamos —

Sería, de cierto, error muy grave en nuestra política favorecer los intereses Europeos contra los de los Estados Americanos nuestros vecinos: lo que acabamos de decir sobra para probarlo; pero aun añadiremos algunas observaciones en refuerzo de esta verdad—

El engrandecimiento de las Repúblicas vecinas, ayudado por nosotros, es en extremo favorable á nuestro comercio, porque asi tendriamos mercados mas extensos para nuestros productos, y con las ventajas debidas á nuestra política benévola para con esos paises—

El Brasil, Estado Americano, tiene ademas de esto, lazos naturales que lo ligan á las Repúblicas del Plata—¿Convendria acaso al Brasil tener una vida aislada en la América? ¿Romperemos, por servir á los intereses de la Francia, los lazos de fraternidad, de mútua benevolencia, y los intereses que deben ligar á pueblos vecinos?—

¿No es en la alianza de estos pueblos donde tambien debemos procurar afirmar nuestras instituciones?—Coadyuvando á su progreso y adelantamiento, nos grangeariamos su aprecio y consideracion, y seria grande su interés porque medrase nuestro engrandecimiento, porque verian en él el medio mas poderoso de poner en práctica la accion é influencia benéfica para con ellos—Y esa influencia iria cada vez en aumento—

¿Podrá hesitarse en escoger entre la alianza de nuestros co-terráneos, y la de un pais remotísimo?—¿Podrá haber duda sobre lo que conviene mas al Brasil, si el papel tan secundario de mero servidor de la política Europea, ó ser la potencia mas influyente, y tal vez el árbitro de los destinos de la América del Sud?—

Creemos haber probado que si la Francia persistiese en la intervencion, es de nuestro rigoroso deber no cooperar á los designios de su política, y favorecer en cuanto estuviese de nuestra parte, los esfuerzos de nuestros vecinos para asegurar su independencia y afirmar el órden é instituciones nacionales: pero si la Francia desistiere, si imitare el egemplo de la Inglaterra, fuerza nos será reconocer el Gobierno legal de D. Manuel Oribe—Pero cuando lo haremos? En comunidad con la Francia é Inglaterra?—No, porque esta nos excluirá como ya nos excluyó de la intervencion—¿Que nos resta, sino reconocer cuanto antes el Gobierno legal de la República del Uruguay, á fin de que en el desenlace de esta cuestion sean atendidos nuestros intereses?»—

(Del »*O Americano*,» de 26 de Enero último)—

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Eleva la relacion de las multas impuestas por el Departamento de Policía en el mes de Febrero próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de elevar á manos de V. E. la relacion de las multas impuestas por el Departamento de Policía en el mes de Febrero próximo pasado, importante cinco mil sesenta y cinco pesos, cuya cantidad ha sido introducida en la Receptoría General como está ordenado—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de las multas impuestas por el Departamento de Policía en el mes de Febrero próximo pasado—A saber—

Seccion 1.ª

Tomas Wire, por arrojar basuras de su fábrica de pollones á la calle 10

Seccion 3.ª

Gregorio Rodriguez, por infraccion del artículo 13 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847 relativo á ejercicios militares 100
Bernardo Aboto, por id. id. id. id 100
Juan Auntuagna, por id. id. id. id 100
Miguel Oruarte, por id. id. id. id 100
Bernardo Echegarai, por id. id. id. id 100

Seccion 4.ª

Benito Luna, por reunion y desórden en su casa de trato 50

Oficina del Mercado del Centro—

Pedro Morales, por falla de una cuarta onza en el peso del pan 250
José Lopez, por id id. id 250
Bernardo Casanovas, por id. id. id 250

Comisaría de órdenes—

Manuel J. Castro, por tener 31 animales en pastoreo dentro de la linea señalada para no hacerlo 124
Francisco Bondona, Nicolas Garcia } Por recibir en depósito dos prendas que resultaron ser robadas 100
Luis Giron, N. Gelas de Fontana, Roberto Robinson } Por galopar por las calles á 20 pesos uno 60
Juan Pereira, Pedro Palleiro, Francisco Viera, Francisco Martinez } Por desórden en público á 50 pesos cada individuo 200
Juan B. Bell, por doble derecho arreglado al 6 p% sobre la cantidad de 640 pesos de cuyo valor efectuó una rifa sin el correspondiente permiso 76
Justo Predes, por galopar por las calles 20
José Griu, por no haberse presentado á su llegada á esta Ciudad 50
Cosme Aguiar, por infraccion del artículo 13 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847 relativo á ejercicios militares 100
Pedro Perize, Pedro Trugones, Francisco A. de los Santos, Miguel Chales, Angel Soles } Por id. id. id. á 100 pesos cada individuo 500
Miguel Chales, por galopar por las calles 20

Por el Comisario D. Francisco Cámara y los oficiales D. Juan Montesdeoca y D. Juan Madera, encargados en la presente semana de la revisacion del pan, carne y demas artículos de peso y medida &a. &a.—

Andres Valle, por falla de 3½ libras en el peso de una arroba de carne 35
Manuel Llamas, por falla de media onza en el peso de pan 500
Juan Ledreo, por idem idem idem 500
Juan Testa, por una cuarta onza idem idem 250

José Rodriguez, por tener las pesas fallas	100
El mismo, por tener las pesas sin contraste	100
Luis Deschaume, por falta de contraste en las pesas	100
Al mismo, por idem en las balanzas	100
Al mismo, por una pesa falla	100
Juan Piallo, por falla en las balanzas	100
Joaquin C. de Andrade, por idem idem idem	100
Vicente Suelisgue, por falla de 22 libras en la venta de cinco ps. de carne	220
Manuel Lupo, por falla en las balanzas	100
Natalio Ascarate, por idem idem	100
Gerónimo Sanguineti, por idem idem	100
Suma	5,06$_{5}$

Juzgado de Paz de Quilmes.

Laurentino Gonzalez, por tener su casa de trato abierta durante la misa parroquial	100
Justo Carranza, por idem idem	100
Suma	200

Cuya suma de doscientos pesos ha sido entregada segun aviso al Sr. Cura de aquel Pueblo—

Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848—

Felipe Romero—

V. °—B °—

Moreno—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 2 de Marzo de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*
6,000	3	"	270
900	"	"	40 4
10,000	"	6	480
12,000	"	10	600
12,000	"	"	600
9,900	"	12	459
800	"	"	40 6
900	"	19	49
30,000	"	20	1,650
30,000	"	"	1,650
20,000	"	"	1,100
8,000	4	12	528
8,000	"	"	528
8,000	"	"	528
1,500	"	"	99
200	"	"	13 1½
15,000	"	19	1,042 4
15,000	"	"	1,042 4
3,000	"	"	208 4
600	"	"	41 5½
15,000	"	20	1,050
15,000	"	"	1,050
15,000	"	"	1,050
235,900			14,120 5

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 1. °	1,111,322 1	4 6¾	3,608,011 ½	1,986	2,847,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	879 1	. . . .	288,669 7				
Letras vencidas y cobradas	106,419 3½						
	1,218,620 5½	4 6¾	3,896,680 7½	1,986	2,847,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba	.. .. ..	....	....	....	235,900		
Premio.. .. .. .. id. .. .. id.	14,120 5						
Letras vencidas y cobradas	.. .. ..	....	106,419 3½				
Existencia	1,204,500 ½	4 6¾	3,790,261 4	1,986	2,611,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,218,620 5½	4 6¾	3,896,680 7½	1,986	2,847,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 2 de Marzo de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer — De comisos y multas	. . .	1,273 1		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	. . . . .	. . . . . .	9 7
Entrada	198 2	. . . . .	288,669 7	
Salida				
Puerto	120 4			
Contribucion	560 3			
	54,402 6	1,273 1	288,669 7	9 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General	879 1	....	288,669 7	
Existencia	53,523 5	1,273 1	....	9 7
	54,402 6	1,273 1	288,669 7	9 7

Buenos Aires, Marzo 2 de 1848.

V. ° B °—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de no venta y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, lo talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos lon el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

Se ha desaparecido.

De las inmediaciones del arroyo de Medrano, un caballo sayno grande, coludo y en buenas carnes. Es muy manso para tirar del pecho, pero no sirve para montar. La persona que lo entregue en esta imprenta ó dé noticias ciertas de su paradero, será gratificada.

m2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 13, 14 y 15 del que gira á las 4 de la tarde, los bienes siguientes, pertenecientes á la testamentaría de D. Lorenzo Laguna, á saber, una casa y terreno, quinta en el pueblo de San José de Flores, tasada en la cantidad de 22,361 pesos, otra en esta ciudad calle de los Estados Unidos Cuartel No. 36, en 20,537 pesos, otra tambien en esta ciudad Cuartel No. 50, en 7,650 pesos, todo moneda corriente.

Buenos Aires, 3 de 1848.
Teodoro Montaño.
(Escribano Publico y de Número)
m1—6c

Un terreno en el arsenal de Barracas

Con 34 varas de frente, mirando al Este, calle de por medio, con la casa del finado don José Hernandez: ocurrase para su compra á la calle de la Victoria No. 69.

m1—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion de los Sres. Jueces de 1. ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Eustaquio José Torres, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Bernardo Petri, para que comparezcan á la Sala del Juzgado, y por la oficina al cargo del escribano que firma el dia 13 del corriente á las once de la mañana; debiendo cada uno traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias, bajo la inteligencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.

f29 3p *Izarrualde.*

Sirviente.

SE necesita uno para una casa de hombres solos y para cuidar caballos.

El que pueda presentar buenos informes de su conducta, ocurra á la calle de la Universidad. No. 172.

m1 3p

Ojo ojo,

Al baratillo de carbon.

SE vende á seis pesos la cuartilla. Calle de las Piedras No. 120, de la Iglesia de San Juan, dos cuadras para Barracas.

m1 2p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 8, 9 y 10 del presente mes, á las 4 de la tarde, una casa quinta terreno y arboleda, perteneciente al finado D. Manuel José de Elia, situada en las inmediaciones de los corrales de la Convalescencia, tasado todo en la cantidad de 24,388 pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1848.
Teodoro Montaño.
Escribano público y de núm.
m1 6c.

Se necesita.

EN una chacra á 3 leguas de la ciudad, un muchacho de 12 á 14 años. En esta inpenta darán razon.

m1 ug

Los hijos, albaceas y demas deudos del finado D. Domingo Martinez (Q. E. P. D.) ruegan á todos sus amigos que por olvido involuntario, ó descuido del repartidor no hubiesen recibido esquela de convite, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que se ha de hacer en la Iglesia de N. Sra. de la Concepcion, el Jueves 9 del corriente á las 9 y media de la mañana, á cuyo obsequio quedarán eternamente reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de veinte pesos.

m1 3p.

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que quieran celebrar misa el dia ocho del corriente en la Sta. Iglesia Catedral, y aplicarla por la finada Da. Josefa Alejandra Real de Rufino en su octavo aniversario; recibirán quince pesos de limosna advirtiendo, que pueden hacerlo á la hora que gusten.

m1—3p

Ojo al que quiera
GANAR DINERO.

Se vende un almacencito de poco principal y hace muy buenos diarios, su dueño lo vende por tener que atender á otros negocios; en la calle de Tucuman No. 203, en la acera de la tienda del Sr. Bonorino, para el campo, se podrá ver, tambien le dare la llave de la casa por el tiempo que quiera al comprador.

m1 3p

Pérdida.

El Viernes á eso de las tres de la tarde, se perdió en la calle de la Catedral, entre las de Corrientes y Cangallo, y desde la esquina hasta esta imprenta, un par de mangas de vestido de Sra., y una esclavina, ambas cosas de muselina colorante, y envneltas en un papel.

Se gratificará á la persona que las entregue en esta imprenta.

m1 3a

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon.

m1 3p

AVISO.

Se ha estraviado ó se cree haberse perdido en la calle, una letra valor de 170 onzas de oro, jirada á 60 dias de plazo á 21 de Diciembre de 1843, por D. Valentin Ortiz Basualdo y aceptada por su hermano D. J. Ortiz, á favor de D. Domingo Bombal, teniendo al respaldo 3 recibos de 65 onzas de oro, de 3 dividendos á esta, las personas que la tenga ó la hubiera encontrado, tendrá la vondad de entregarla en el almacen calle de Maypú No. 46 pues que los síndicos de este concurso estan prevenidos de este accidente.

m1. ° 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ.
Calle de Chacabuco No. 19.
De comestibles.

El Martes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores—

200 sobornales yerba parnaguá superior, 100 rollos tabaco negro superior, 50 bolsas arroz, 27 id. azucar blanca seca, 20 id. terciada superior, 2 pipas aguardiente de 30 grados, 100 tercios yerba paraguaya, 13 cajones pasas de uva de Mendoza, un resto de agí colorado, uno id. pimenton, 200 arrobas tabaco de oja colorado, barricas de azucar blanca y terciada, y otros artículos qu se manifestarán.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En consideracion á las muchas lluvias que han habido en el mes de Febrero próximo pasado, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 20 del presente—Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.

Moreno,
(Oficial 1. ° en Comision del Departamento.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero del presente año, se avisa á los elaboradores de pan, que continuará dándose nueve onzas al peso de pan en los dias que corran desde el 1. ° del proximo Marzo hasta el 15 del mismo—

Con sugecion á lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 3 de Diciembre de 1835, se previene que la elaboracion de pan queda sugeta á ser fraccionada cuando mas en un peso, cuatro reales, dos reales y un real, pudiendo el precio que se dé al peso ser discrecional, pero no excederá de ocho reales moneda corriente las nueve onzas—

Queda prohibida la venta de pan de á tres por dos reales, seis por cinco reales y nueve por ocho—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—
Moreno,
Oficial 1. ° en comision del Departamento de Policia—

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N. ° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N. ° 30 darán razon de los precios.

f29—1mp.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que en calidad de herederos, de acreedores se contemplen con derecho á los bienes y cuentas de D. Juan Chapbri, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir en forma el derecho que les competa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.

f29 6p *Silva.*

AVISO.

UN ingles, con las aptitudes necesarias, desea acomodarse en alguna casa de comercio como Tenedor de Libros; y si preciso fuese, podia hacerse cargo de la correspondencia en Ingles ó Castellano, ocúrrare calle de la Universidad núm. 27.

f29 15c

Notice.

An Englishman well acquainted with business, is desirous of meeting with an engagement in some commercial House as Book-Keeper; and could undertake the correspondence either in English or Spanish if required. Por particulars apply at No. 27 calle de la Universidad.

f29 15

AVISO.

TIRANTES de Urunday de 7 y ½ varas, se venden dos en la calle de la Piedad núm. 211.

f29 3p.

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 230 con 4 piezas, cocina, pozo de balde, 10 varas de frente y fondo completo. En la misma casa dará razon.

f29 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

EN la calle de la Reconquista No. 202, se ofrece un colchonero que trabaja solo en casas particulares y en su casa, coce esteras, alfombras, y compone sofases, á precios mas baratos que en las colchonerías ó tapicerías; las personas que gusten honrarle con su confianza, se dignarán llevar el nombre de la calle y No. de su casa.

f5 3p.

Sillas de Señora de montar.

SE acaba de recibir un surtido, todas de cuero de chancho, en el almacen núm. 55 calle de la Piedad.

e20—15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

A LOS SEÑORES PADRES
DE
FAMILIA.

LA Señora Julia Clarmont avisa al ilustrado público de Buenos Aires y á los Sres. padres de familia, que con autorizacion del Superior Gobierno, abrirá el 15 de este mes en la casa contigua al Colegio San Martin, calle de Suipacha No. 20, un establecimiento de educucion de señoritas, donde ademas de la instruccion primaria, se enseñarán, con la asistencia de profesores competentes, los idiomas Frances, Ingles é Italiano, y todos los demas ramos que constituyen una educacion religiosa, la mas moral y sólida.

Los señores padres de familia que quieran encargar sus niñas á la instruccion de este establecimiennto, podrán concurrir con anticipacion á verse con la que suscribe, en el Colegio San Martin, donde se le particularizará circunstanciadamente la forma y ramos de enseñanza.

Se admitirán pupilas, medio pupilas y externas.

Julia Clarmont. f2—ftc

OJO.

Al que quiera emplear bien su dinero

Se vende una finca con comodidad para toda clase de negocio, por su gran extension, con viviendas separadas para una numerosa familia, con fondo completo, varios arboles frutales é higueras, doce pies de parras con sarzos y su frente al Sud: dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federacion, en las tres esquinas darán razon del dueño.

Se admiten propuestas. e17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Doña Mariana Barone de Franciori ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en la facultad de partes, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesora en dicha facultad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1848.
Perez,
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Agentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EL que subscribe anuncia á sus amigos, familias de su relacion y al público en general, que ha mudado su domicilio de la calle de Suipacha No. 55 á la de la piedad núm. 214 casa de altos, al lado de la Iglesa de San Miguel.

Sabadell.
e20—6p.

Sanguijuelas
HAMBURGUESAS Y ESPAÑOLAS.

SE venden por mayor y menor, en la Barbería sita en la calle de Cangallo Núm. 92, á 24 pesos docena; y se aplican á un precio muy mderado. En la misma Barbería se sangra y se aplican ventosas.

e19—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policia.

CON fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado se previno al público que los Viernes y Sábados de cada semana se anunciarian por los diarios de la Capital el Comisario y dos Oficiales del Departamento que en la siguiente debian ser encargados de la vigilancia de la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, aseo de las calles y demas superiores decretos vigentes y reglamentos de Policia; y habiendo llegado el caso de hacer efectiva la medida anunciada, quedan nombrados para la próxima semana el Comisario Don Francisco Cámara y los oficiales Don Juan Montesdeoca y Don Juan Madera.

Esto será sin perjuicio del celo sobre aquellos ramos que deben tener los Comisarios de Seccion y demas Empleados del Departamento.

Moreno

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ;

AVISO DE LA POLICIA.

El carrero encargado de la limpieza de la calle de la Federacion, ha encentrado un freno con riendas entre a vasura que habia recogido el sábado 12, se previene al dueño de estas prendas que puede pasar á la administracion de carros fúnebres donde le serán entregadas justificando su propiedad.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1848.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Ciudad, con motivo de las excesivas lluvias en el mes anterior y aun en lo que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1.° de Marzo próximo, en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia ; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la composturas de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como á pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber á los propierarios de finces cuyas veredas precisen reparacion que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su artículo 3. ° »Todo individuo ó comunidad, hará la acera que le pertenezca en »su propiedad, en el término de »dos meses. y concluido este tiem»po lo hará á su costa la intenden»cia de Policía, pagando el intere»sado su importe y doscientos pe»sos de multa»—Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Enero 24 de 1848——
Año 39 de la Lib'tad, 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N °.......

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad ; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo, especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaecionar, ó que hacer de n evo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto á la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones á la reparacion de las veredas que lo preeisen, por consiguiente a expedira Vd. con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años

Juan Moreno.

[¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estadó, como así mismo de construir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, á pesar de los reiterados avisos de este Departamento ; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonárseles é imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones serán recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Juan Moreno.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid : las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito : estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía : la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio ; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio : se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren ; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes ; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ e29—tfc.

LIBROS *de derecho, Leyes y de Moral que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes Núm.* 60.

Espiritu de las leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofía Moral 1 t., id. de la Historia 2 t., Franklin, Miselánea política 2 t., Garantías individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t.. La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Administracion de la justicia 2 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario 1 t., id. de economía política 3 t., Division de Obispados 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., El conde de la cañada 2 t., Práctica forense 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 tomos.

PRACTICAS,

De un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES DE GOMA,

De varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TIJERAS ORDINARIAS

A CUATRO Y SEIS REALES.

Escobas de Cerda

Surtidas y de lo mejor; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

MISCELANEA,

De economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Flanklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta : se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

Libros de Devocion,

Que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Repre sentantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa : 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santisima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen.
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor.
» de las ánimas del purgatorio.
» de San Serapio.
» de la Santísima Trinidad.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Señor Juez de 1. = Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan llaman y emplazan, á las personas que se crean acredoras á los bienes del finado D Domingo Figueroa, para que comparescan á la Sala de su Juzgado y por el Escribano que firma, dentro del término de 30 dias desde la fecha á deducir sus derechos—Buenos Ayres, Febrero 18 de 1848.

Luis Lopez.

f 10 —3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Concursos de los Sres. Lezica y hermanos, y de Federico Hornung.

Debiendo proceder al dividendo de los fondos del concurso de Federico Hornung, el Síndico previene á los acreedores especiales con la firma particular de este, que á los quince dias postreiores á la fecha de este aviso ocurran á la Contaduria de la Casa de moneda, desde las once hasta las dos de la tarde, á apercibir un diviendo igual al que han recibido los acreedores de los Sres. Lezica y hermanos; pues aunque resultará un corto sobrante de estos fondos despues de verificado este dividendo, este sobrante debe distribuirse a la final liquidacion de cuentas, entre los acreedores de ambos concursos en conformidad á la sentencia de los Tribunales que dispone que los fondos del concurso de Hornung sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos.

Si en vista de esta determinacion del Síndico con que trata de igualar á los acreedores de ambos concursos, y de cumplir así la sentencia de los Tribunales, los acreedores de Federico Hornung ó los de los Sres. Lezica y hermanos, alguno ó algunos de ellos tuviesen algo que reclamar, rectificar ó pedir, ya en razon de lo contenido en este aviso, ya en cualquier otro respecto, el Síndico suplica lo hagan precisa y perentoriamente dentro del plazo de los quince dias, contados de la fecha de este aviso, cuyo término vencido, el Síndico creera haber obtenido la aquiescencia y conformidad de los acreedores de ambos concursos, y se considerará exonerado de ulterior responsabilidad por este procedimiento. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1848.

Juan de Victorica.

f17—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Concurso del prófugo

VIGIN.

EL Síndico que subscribe, debiendo proceder á la venta en remate público de los bienes y demas existencias, pertenecientes al mencionado Vigin, conforme á resolucion del Tribunal de Comercio ; avisa por el presente á los Sres. que tengan en el Corralon taller de aquel, carruages á compostura ó depósito, concurran á sacarlos dentro de ocho dias, de esta fecha, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia. Callle de 25 de Mayo No. 24. Buenos Aires, Febrero 18 de 1848.

Tomas Coquet.

f 10—3p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber :

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con balanda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Dr. D. Amado Moure, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Perez,
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Esquina para alquilar

CON trastienda propia y adecuada para cualquier clase de negocio, por su local, extencion y comodidades, situada entre las calles Catedral y Piedad, bajo los números 46, 69 y 69½.

El que se interese por ella, ocurra al lado, calle de la Catedral, casa de altos número 50. f17—8p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una ; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones. Ocúrrase calle de la Reconquista número 9 f 17 3p.

LIBROS EN BENTA.

Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Parnasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramática de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un pricionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de España & &

En Frances.

Memorial St. Helene; Onomatopées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a.

En Ingles.

Encyclopedie of religions Knowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rolluis ancient history; Smelly's phylosophy the bridqewbter treaties y algunos libros de instruccion.

f19—8p

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interir de una casa de familia ; en la calle del Perú No. 12.

f9—1fs.

BARATO, PRONTO Y EFICAZ.

HAY un ingrediente para preservar los techos, de las goteras, á 35 pesos la botijuela, advirtiendo que con dos hay para un techo de 5 varas de largo y 4 de ancho, se pondrá tambien por 4 pesos, vara cuadrada.

Se vende en la calle de la Esmeralda número 158, donde se instruirá del medo de usarlo. f19- *

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes ; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas.

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 a 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.

f 10—15c

Unos carros de agua

Se venden con caballos y algunos hermosos para las varas. Los Sres. que se interesen pueden ocurrir calle de Lima núm. 44, frente al corralon del Sr. Belgrano. e19 3p

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento ; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga a la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Academia de Jurisprudencia-Teorico Practico.

El infrascripto pone en conocimiento de los Sres. practicantes juristas, que el 1.° de Marzo entrante tendra lugar la apertura de las Sesiones Académicas del año, en el lugar de costumbre a las cinco y media de la tarde. Buenos Aires, Febrero 22 de 1848.

Daniel Maria Cazon.
(Secretario)

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

12,000$

Doce mil pesos moneda corriente al uno y medio por ciento mensual, se dan á réditos sobre una finca que no tenga gravámen ni hipoteca alguna, y que su valor exceda el doble de este capital.

Ocurran á la calle de la Independencia número 271. f16—6p

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho ; ocúrrase á la calle de Maypú núm. 14. f9—3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N. ° 22. f9—1p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

Aviso.

DON Amadeo Moure, doctor en Medicina de la facultad de Paris, Medico por espacio de 14 años de las oficinas de Medicina de Burdeos, agregado á las Sociedades de Medicina de ciencias de Montpellier, Burdeos, Larochell, Metz, Tolosa &a. &a., autor del *vade mecum* del profesor Médico &a., &a., &a. habiendo sido acreditado por el Tribunal de Medicina de esta Ciudad, profesor en Medicina Cirugía y Partos, ofrece sus servicios á este respetable público ; asistirá gratis á los pobres, calle del Perú No. 107, consultaciones de 4 á 5 de la tarde.

f12—6c

LIBROS BARATOS.

Diccionario de la academia 2 t., Fábulas Literarias de Iriarte y el Si de las niñas por Moratin 1 t; D. Quijote nueva edicion 2 t; Colmena Española 1 t., Bernardo del Carpio 1 t., Arte de hacer Vino 1 t., Larraza promptuario de Teologia Moral 1 tomo, Computo Eclesiástico 1 t., Genovessi de Comercio.

Martyrolorium Romanum 1 tomo, Bibliographia Crítica, Sacra et prophana 4 t., Pliniï Epistola 1 t., Rogeri Bacon ópera 1 t., con muchas otras obras en Ingles, Frances y Castellano, se hallan en venta en la Libreria No 89 y medio, calle de Cangallo.

Maquina Eléctrica, se vende una en la misma casa. f9 tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

SE vende una casa en la calle del Cerrito, hace cruz con la de Córdoba es esquina, tiene 40 varas á la calle del Cerrito y 40 a la de Córdoba, tiene arboles frutales, pozo de balde, dos parrales. El que se interese en comprarla ocurrra á la misma casa.

f16—3p

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, ó igualmente de romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm. 261 á la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua. Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas ; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar á la calle del Paraguay núm. 186, que se dará en un precio cómodo. f9—6c

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N. ° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N. ° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias á esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra á la oficina de D. Adolfo Saldias á quien se le ha facultado para la venta de ellas.

f9—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235.

f12—3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular : las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar.

f12—3*

AVISO.

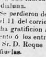

300 pesos de gratificacion al que haya encontrado ó dé noticia de 4 caballos oberos negros, entre los cuales vá un caballo petizo ; todos contramarcados y con una marca a mas de una S una medialuna.

Se perdieron del Monte del Chingolo el 11 del corriente. Se le abonará dicha gratificion al que dé un conocimento ó los entrege en la casa Posta del Sr. D. Roque Carranza, partido de Cañuelas. f11—30p

SE VENDE.

La Polacra Sarda "Bella Union" en buen estado y listo para viage, las personas que se interesen, pueden verse con su capitan y dueño, ó con su consignatario.

D. Manuel Acevedo Ramos.

¡ Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los salvages uninarios !

Interesante

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

Por la tercera parte de su valor se venden las obras siguientes.

Obras Postumas de Pothier, Coutumes des duche bailliage et prewote de Orleans por Pothier, Droit civil et jurisprudence par Pothier, Comentaires sur les lois Anglaises par Blackstone, Frasso de Regio patronatio Yndiarum, Covarrubias Opero Omnia, Farias additiones ad Cobarrubiass, Acevedo in Concilia, Tratado de los delitos y las penas ; y otras varias.

Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir a la calle del Restaurador Rosas número 164 donde se hallan las obras y encontrarán con quien tratar. f16—3p

A LOS CARPINTEROS

Y

Maestros de Obras.

Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el cerralon calle de la Roconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, á saber :

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 á 11 de ancho con 4, 5, 5½, 6. 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajías de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte. f9—3p

CONTABILIDAD

Y traducciones, *de los Idiomas Español, Frances, Portugues, é Ingles.*

BRADISH, contador y traductor de dichos Idiomas, por el poco tiempo que piensa quedarse en Buenos Aires, ejecutará la traduccion de cualesquiera documentos ó cartas, ajustará cuentas, escribira cartas, y dará lecciones del Ingles, de Aritmética, de Caligrafía, de Geografia Mercantil, y de los elementos de la Teneduría de libros por partida sencilla y doble—Precios ajustados segun el trabajo—Se hallara en su casa No. 174 calle del Temple desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. f 10—tfs.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 a 100 barricas : por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Al comercio.

LA casa de comercio del Sr. D Simon Pereira, ha sido trasladada á la calle de Chacabuco No. 23.

e27—15c

En la Librería, calle de Cangallo núm. 89½, se venden las obras siguientes.

En Castellano.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos ; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Rayna, de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Esplicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

En Frances.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recuielle de Famille per le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t ; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

En Latin.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceroni, orationes selectæ, Quintus Curtius.

Interesante.

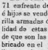

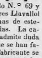

En la calle de Cangallo N. ° 69 y 71 enfrente de los Señores Llavallol é hijos se venden sillas finas de esterilla armadas ó encajonadas. La calidad de estas sillas no admite duda de que son las mejores que se han fabricado en el pais. El fabricante se lisongea de que puede asegurar á los Señores que lo dispensasen con su proteccion, de que estas sillas son las que mas convienen para las provincias interiores por su construccion fuerte y por la buena calidad de los materiales de que están construidas.

En la misma casa se venden muebles, se pintan y darán toda clase de silla usada dejandolas como nuevas. Como tambien un piano horizontal de seis octavas en buen estado y de construccion fuerte. e28—1m.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligencia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen ; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f5 3c

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se venderá en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo.

f5 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matriculas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6s.

Editor Responsable :
SANTIAGO KIERNAN—